

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código:	F-CAM-110
			Versión:	6
			Fecha:	09 Abr 15

RESOLUCION No. 3364
De 25 de Octubre de 2016

**POR LA CUAL SE MODIFICA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO
FORESTAL ARBOLES AISLADOS**

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM – en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y las Resoluciones N° 1719 de del 10 de septiembre de 2012, 2577 de 10 de diciembre de 2014 y 0178 del 01 de febrero de 2016, proferidas por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito bajo radicado CAM No.20163200093692 del 19 de mayo de 2016, el señor DIEGO FERNANDO PERDOMO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.209.809 expedida en Gigante – Huila, quien actúa como representante legal de la Unión Temporal Tesalia con NIT 900802154-2, solicitó permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados delimitado en predios sobre un tramo cuyo eje fue modificado ubicado en la vereda La Mesa del municipio de Paicol donde se construirá distrito de riego PAICOL – TESALIA.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales soporte de la solicitud, presentada por el señor DIEGO FERNANDO PERDOMO ROJAS, esta Corporación procede visita de inspección ocular con el objeto de analizar la solicitud de aprovechamiento de árboles aislados, considerándose viable el otorgamiento de la misma mediante acto administrativo motivado.

Que mediante Resolución No.2065 de 18 julio de 2016, esta Dirección Territorial Occidente otorgó Permiso de Aprovechamiento de Árboles Aislados de veinticinco (25) árboles de las especies Pseudobombax septenatum (2) Aspidosperma cuspa (3), Sapium glandulosum (1), Guettarda spp (3) Manchaonia acumilata (3) Phytanthus c.f (1), Guazuma ulmifolia (1), Spondias mombin (1) Zygia lumifolia (2), Astronium gravelens (1), Myrcia ssp (1), Ficus andicola (1) y Phyllanthus c.f attenuatus (5), estos con volumen total de 16,9358 M3 de aprovechamiento, los cuales se encuentran ubicados en Lote No.1 La Pradera, localizado en vereda La Mesa del municipio de

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código:	F-CAM-110
			Versión:	6
			Fecha:	09 Abr 15

Paicol y ubicado en el diseño de construcción entre las parcelas 25y 26 donde se desarrollan obras definidas en el proyecto de la construcción del proyecto denominado *terminación de las obras distrito de riego a mediana escala Tesalia- Paicol, Departamento del Huila*, al señor DIEGO FERNANDO PERDOMO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No.12.209.809 de Gigante – Huila, quien actúa como representante legal de la Unión Temporal Tesalia con NIT 900802154-2, encargada de la construcción del proyecto denominado *terminación de las obras distrito de riego a mediana escala Tesalia- Paicol, Departamento del Huila*, según corresponde al formato de la unión temporal.

Que para la realización de actividad de aprovechamiento forestal de los individuos forestales previamente citados, este Despacho otorgó un término de tres (03) meses luego de notificado el acto administrativo materializado en Resolución No.2065 de 18 julio de 2016, plazo consignado en el artículo 4° del mentado acto administrativo.

Que mediante oficio de fecha 20 de octubre de 2016, con radicado No.20163200221002, la ingeniera ambiental MARLUBY TENGONO SANCHEZ, funcionaria adscrita a la Unión Temporal Tesalia 2014, con NIT. 900802154-2, solicita ampliación de término consignado en el artículo 4° de la Resolución No.2065 del 18 de julio de 2016, toda vez que la Persona Jurídica en mención no ha realizado el total de actividades de aprovechamiento forestal dentro del término otorgado para tal fin, en razón a la variabilidad climática ocurrida en la zona que generó interrupciones y retrasos en los cronogramas de actividades de la empresa.

Que la petición en mención se considera ajustada a derecho, toda vez que la razón de incumplimiento del termino o plazo otorgado a la UNION TEMPORAL TESALIA 2014, y consecuente retraso en la materialización de los aprovechamientos forestales de árboles aislados, otorgado a través de resolución No.2065 del 18 de julio de 2016; obedece a factores ajenos a la voluntad de ésta como son la continua variabilidad climática presentada en la zona entre los meses de septiembre y octubre de 2016, en donde se presentan lluvias de forma intensa y esporádica que interrumpen la continuación de actividades llevadas a cabo en campo, por lo que esta Dirección Territorial Occidente,

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código:	F-CAM-110
			Versión:	6
			Fecha:	09 Abr 15

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el artículo 4° de la Resolución No. No.2065 de 18 julio de 2016, mediante la cual la CAM – Dirección Territorial Occidente otorgó Permiso de Aprovechamiento de veinticinco (25) árboles aislados y para tal fin, se concede un término de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo.

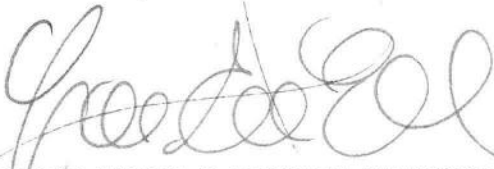
ARTICULO SEGUNDO: el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el artículo 40 de la ley 1333 de 2009 previo proceso sancionatorio adelantada por la Entidad Ambiental.

ARTICULO TERCERO: notificar en los términos del artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011, el contenido de la presente resolución al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
 Director Territorial Occidente (E)